



FRANQUEO CONCERTADO 0/51
Depósito Legal AL-1-1958

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERIA
Teléfono (950) 21 11 31

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.- Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 73 de 20-04-99)

ANUAL.....	8.000 Ptas.
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	6.000 "
SEGUNDO SEMESTRE.....	4.000 "
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	2.000 "
Ejemplares sueltos.....	75 "

1115/00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. 179 de 28 de julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., siendo potestativo interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Dirección General en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la LPA, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
ALMERÍA 28/01/2000.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

IDENTIF=Identificación;ARTº=Artículo;RDL=Real Decreto Legislativo;RD=Real Decreto;SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
040401145427	J CASANOVA BRUNO	23260464	ALBOX	20-06-99	20.000		RD 13/92	048.
040043680514	F GUERRERO GUTIE	27211178	ALMERIA	14-04-99	115.000		D121190	198-H
040101295330	J JOYA SOCIAS	08906766	BERJA	28-10-96	50.000		RD 13/92	087.1A
040401040400	JD PEREGRIN SILV	34840828	CUEVAS DEL ALMANZORA	11-03-99	20.000		RD 13/92	050.
040401133164	M CARRILLO MILLA	23215288	HUERCAL OVERA	29-06-99	20.000		RD 13/92	050.
040043394402	EL HASSANI MOHAM	X2354643H	NIJAR	18-01-99	50.000		RDL 339/90	060.1
040043657395	N MAGDALENO MORI	34860326	VICAR	15-05-99	50.000	2	RD 13/92	020.1
040043699559	ZARZOUR FARID	X1371893N	VICAR	23-05-99	25.000		RDL 339/90	060.1
040042492325	T JOSE CARRILLO	A08250425	CADIZ	06-01-97	5.000		RDL 339/90	061.1
040043702923	A AGUNDO CARDENA	30480033	BAENA	09-06-99	46.100		D121190	198-H
040401145063	MA VELASCO REINA	29080494	GRANADA	16-06-99	20.000		RD 13/92	050.
040401039720	A EXPOSITO GOMEZ	23673785	GRANADA	15-03-99	20.000		RD 13/92	050.
040043688392	A ESCUDERO CARA	23778966	MOTRIL	14-06-99	10.000		D301995	
040043689992	M RODRIGUEZ BECE	07858990	CALAHORRA	29-06-99	15.000		RD 13/92	117.1
040101238692	G SUAREZ MOLINA	27185204	TORREJON DE ARDOZ	01-11-96	50.000		RD 13/92	056.5
040400976044	M ORTEGA COS	29774655	MALAGA	10-02-98	50.000	1	RD 13/92	050.

1116/00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA

Oficina de Extranjeros

EDICTO

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el último domicilio conocido, sin que, por ello haya podido practicarse en el mismo la notificación que en cada caso se indica, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Francis Chic.

Nº Expte.: 110

Ultimo domº: A efectos de notificación, C/. Velázquez, 7, 04740 - Roquetas de Mar.

Motivo notificación: Trámite de Audiencia en Expte. de solicitud de Cédula de Inscripción de extranjero Indocumentado, y de Permiso de Residencia por Circunstancias Excepcionales.

Al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un PLAZO DE DIEZ DIAS para que, en apoyo de su solicitud de Cédula de Inscripción y de permiso de residencia por circunstancias excepcionales, pueda examinar el expediente en esta Oficina de Extranjeros y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, señalándole que, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo procedente haya hecho uso o no de su derecho.

Almería, 15 de febrero de 2000.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

1117/00

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA
Oficina de Extranjeros**

E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el último domicilio conocido, sin que, por ello haya podido practicarse en el mismo la notificación que en cada caso se indica, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Tabed Wilfred Yitembin.

Nº Expte.: 199

Ultimo domº: A efectos de notificación: Paraje Yegua Verde. 04738 - VÍcar.

Motivo notificación: Trámite de Audiencia en Expte. de solicitud de Cédula de Inscripción de extranjero Indocumentado, y de Permiso de Residencia por Circunstancias Excepcionales.

Al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un PLAZO DE DIEZ DIAS para que, en apoyo de su solicitud de Cédula de Inscripción y de permiso de residencia por circunstancias excepcionales, pueda examinar el expediente en esta Oficina de Extranjeros y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, señalándole que, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo procedente haya hecho uso o no de su derecho.

Almería, 15 de febrero de 2000.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

1118/00

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA
Oficina de Extranjeros**

E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el último domicilio conocido, sin que, por ello haya podido practicarse en el mismo la notificación que en cada caso se indica, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Kingsley Kwaku Ornumah.

Nº Expte.: 322

Ultimo domº: A efectos de notificación: C/. Padre Luque, 11. 04001 - Almería.

Motivo notificación: Trámite de Audiencia en Expte. de solicitud de Cédula de Inscripción de extranjero Indocumentado, y de Permiso de Residencia por Circunstancias Excepcionales.

Al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un PLAZO DE DIEZ DIAS para que, en apoyo de su solicitud de Cédula de Inscripción y de permiso de residencia por circunstancias excepcionales, pueda examinar el expediente en esta Oficina de Extranjeros y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, señalándole que, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo procedente haya hecho uso o no de su derecho.

Almería, 15 de febrero de 2000.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

1119/00

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA
Oficina de Extranjeros**

E D I C T O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el último domicilio conocido, sin que, por ello haya podido practicarse en el mismo la notificación que en cada caso se indica, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Ekuonye Kennedy.

Nº Expte.: 224

Ultimo domº: A efectos de notificación: C/. Leo, 8. 04740 - Roquetas de Mar.

Motivo notificación: Trámite de Audiencia en Expte. de solicitud de Cédula de Inscripción de extranjero Indocumentado, y de Permiso de Residencia por Circunstancias Excepcionales.

Al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un PLAZO

DE DIEZ DIAS para que, en apoyo de su solicitud de Cédula de Inscripción y de permiso de residencia por circunstancias excepcionales, pueda examinar el expediente en esta Oficina de Extranjeros y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, señalándole que, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo procedente haya hecho uso o no de su derecho.

Almería, 15 de febrero de 2000.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Fernando Hermoso Poves.

1089/00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TARRAGONA

E D I C T O

Para dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), se cita y emplaza a:

D. JUAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

D.N.I.: 08.908.916.

Localidad: Adra.

Provincia: Almería.

Para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Tarragona en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sancionadora del expediente que más abajo se detalla, dictada por la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Cataluña, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del art. 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 43/991519/99.

Organismo denunciante: Policía Local de Tarragona.

Artículo infringido: 25.1 L.O. 1/92.

Tarragona, 03.02.2000.

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Fonte Fabregas.

1067/00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
**DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/010

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Almería,

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social contra los deudores relacionados al final del presente edicto, cuyos últimos domicilios igualmente figuran, se procedió en las fechas señaladas al embargo de bienes inmuebles de su propiedad mediante diligencia del siguiente tenor literal:

«DILIGENCIA: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra los deudores que después se relacionan por las deudas que se detallan, y en cumplimiento de la

Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/95 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores cuyos datos registrales se especifican al final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes indicados, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total después reseñada.

Notifíquense estas diligencias de embargo a los deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Asimismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese Certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.»

Intentadas las notificaciones de estas diligencias en el último domicilio conocido del deudor las mismas no se han podido practicar.

No obstante, en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración efectuada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que les han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 % de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezcan, por sí o por medio de representante en los expedientes de apremio que se les

siguen, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95).

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un MES desde su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1.994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994 de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Almería, a 8 de febrero de 2000.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, firma ilegible.

Nº Expediente: 04 02 96 00239409

Deudor: AQUILINO CAMPELLO ALBERTO

N.I.F.: 021964757X

Cónyuge: TERESATARI MEDINA

Domicilio: CL RICARDOS 7 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 539.858 Ptas.

Registro de la Propiedad: EL CHE-II

Finca nº: 35.338 Folio: 61 Libro: 530 Tomo: 917

Fecha de embargo: 10/11/1999

Nº Expediente: 04 01 96 00034210

Deudor: CRESPO SORIA COMUNIDAD DE BIENES

N.I.F.: 0E04105581

Cotitular: DIEGO ALEJANDRO CRESPO SORIA Y DO-
LORES LOPEZ ORTIZ

Domicilio: AV DEL MAR 37-3 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 759.042 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA 1

Finca nº: 57.599 Folio: 106 Libro: 835 Tomo: 1552

Fecha de embargo: 03/11/1999

Nº Expediente: 04 01 97 00089306

Deudor: CRISTALUZ DE VIDRIO S.L.

N.I.F.: B04234886

Domicilio: POL SAN SILVESTRE CALLE E SECTOR A
NAVE 19 HUERCAL DE ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 696.587 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA-III

Finca nº: 4.344 Folio: 134 Libro: 55 Tomo: 1585

Fecha de embargo: 21/10/1999

Nº Expediente: 04 01 98 00013854

Deudor: GALINDO PHILIPPE

N.I.F.: X0781736N

Domicilio: CL GERONA 29 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 3.631.398 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA-I

Finca nº: 59.895 Folio: 212 Libro: 877 Tomo: 1594

Fecha de embargo: 26/10/1999

Nº Expediente: 04 01 93 00001183

Deudor: JUAN JOSE BERNABEU CAMPOS C. B.

N.I.F.: 0E04071064

Cotitulares: ANA MARIA BERNABEU BLANES, LUIS
EDUARDO BERNABEU BLANES, ANA MARIA BLANES
ARRUFAT

Domicilio: CASTELAR 15-2-4 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 1.051.747 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA Nº 1

Finca nº: 59.682 y 59.684 Folio: 66 Libro: 1591 Tomo: 874

Fecha de embargo: 12/09/1999

Nº Expediente: 04 01 97 00119921

Deudor: MONTES CORTES GONZALO

N.I.F.: 025998969E

Domicilio: CAPITAN CASSINELLO 12 BLQ 2 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 620.050 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA-I

Finca nº: 38.253N Folio: 146 Libro: 903 Tomo: 1620

Fecha de embargo: 21/10/1999

Nº Expediente: 04 02 93 00477982

Deudor: MOYAVICENTE ANA

N.I.F.: 027516885F

Domicilio: PARAISO 12 ALHAMA DE ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 1.075.159 Ptas.

Registro de la Propiedad: CANJAYAR

Finca nº: 10.771 Folio: 56 Libro: 141 Tomo: 1143

Fecha de embargo: 06/10/1999

Nº Expediente: 04 01 89 00035629

Deudor: NAVARRO LOPEZ JOSE

N.I.F.: 27231480D

Cónyuge: LUCIANA PALENZUELAGOMEZ

Cotitular:

Domicilio: RAMBLA AMATISTEROS 1 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 8.353.778 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA Nº 2

Finca nº: 39.117 Folio: 37 Libro: 610 Tomo: 1262

Fecha de embargo: 17/06/1993

Nº Expediente: 04 01 89 00035629

Deudor: NAVARRO LOPEZ JOSE

N.I.F.: 27231480D

Cónyuge: LUCIANA PALENZUELAGOMEZ

Domicilio: RAMBLA AMATISTEROS 1 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 9.038.494 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA Nº 1

Finca nº: 50.572 Folio: 111 Libro: 731 Tomo: 1319

Fecha de embargo: 20/01/2000

Nº Expediente: 04 01 96 00286713

Deudor: PALENZUELAGOMEZ LUCIANA

N.I.F.: 027251431L

Cónyuge: JOSE NAVARRO LOPEZ

Domicilio: AV MEDITERRANEO 122 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 1.910.043 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA Nº 1

Finca nº: 50.572 Folio: 111 Libro: 731 Tomo: 1319

Fecha de embargo: 20/01/2000

Nº Expediente: 04 01 88 00035093

Deudor: PALMA PORTALES MANUEL

N.I.F.: 027211269S

Cónyuge: MARIA DE GADOR MARTINEZ MORALES
Domicilio: CTRAL 340 KM 119 (SAN SILVESTRE)
HUERCALDEALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 1.967.963 Ptas.
Registro de la Propiedad: ALMERIA-II
Finca nº: 34.663-A Folio: 46 Libro: 546 Tomo: 1198
Fecha de embargo: 21/01/2000

Nº Expediente: 04 01 98 00112470

Deudor: PARDO ABAD ANTONIO

N.I.F.: 27516251V

Cónyuge: MARIA CARMEN GONZALEZ BERNAL

Domicilio: AV INSTINCION 14 D ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 2.613.479 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA-II

Finca nº: 43.968 Folio: 163 Libro: 712 Tomo: 1364

Fecha de embargo: 21/10/1999

Nº Expediente: 04 02 92 00466336

Deudor: SAETA VALLEJOS EMILIO JAVIER

N.I.F.: 27527155L

Domicilio: GABRIEL CALLEJON 6 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 878.271 Ptas.

Registro de la Propiedad: ALMERIA-I

Finca nº: 3.68-6A Folio: 135 Libro: 961 Tomo: 1678

Fecha de embargo: 10/11/1999

Nº Expediente: 04 01 98 00030325

Deudor: SOLER HERRERO MARIA

N.I.F.: 00108165L

Cotitular: DOLORES HERRERO CARRION

Domicilio: REINA 66 ALMERIA

Deuda (Principal, Recargo y Costas): 1.078.056 Ptas.

Registro de la Propiedad: MADRID-27

Finca nº: 17.641 Folio: 81 Libro: Tomo: 330

Fecha de embargo: 30/09/1999

1162/00

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegación Provincial de Almería

Servicio Admón. Laboral

VISTO el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2000 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de empresa «SOGESUR- SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (E.D.A.R.)», Expediente 72110, Código 0400862, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

TERCERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el

art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Almería, 9 de febrero de 2000.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO E INDUSTRIA, Blas Díaz Bonillo.

Representación Empresarial:

D. Manuel Alcóucer Díaz.

Representación Social:

D. Joaquín Gázquez Gutiérrez.

En Almería, siendo las 11,00 horas del día 20 de enero de 2000, se reúnen las partes arriba referenciadas, para establecer los importes de los conceptos económicos para el año 2000 del CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA SOGESUR-SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A.

PRIMERO: Ambas partes se reconocen Capacidad y Legitimidad suficientes para revisar los importes de los conceptos económicos para el año 2000 del Convenio Colectivo de Trabajo anteriormente mencionado.

SEGUNDO: Se constituye la mesa integrada por dichas personas.

TERCERO: Se aprueba por unanimidad de sus componentes la tabla salarial anexa a dicha Acta de Revisión, todo ello consecuencia de la aplicación del artículo 18, de dicho Convenio, donde se establece un incremento de la tabla salarial anexa del IPC Previsto por el Gobierno para el año 2000 más el 0,7%.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 2065/1999 por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2000, estima que dicho IPC Previsto será el 2%, la subida a experimentar para dicho año será del 2,7%.

CUARTO: La representación empresarial, queda encargada de realizar todos los trámites para su registro y depósito, y posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

QUINTO: La actualización de las distintas condiciones económicas se realizará en la próxima nómina de enero de 2000.

SEXTO: Sirva la presente Acta a efectos de constitución de la mesa y de acuerdo final de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo del Centro de Trabajo de Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) y Bombes de Aguas Residuales para el año 2000.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente acta en el lugar y fechas indicados «up supra».

SOGESUR-SOCIEDAD DE GESTION DE
SERVICIOS URBANOS, S.A.

CONVENIO COLECTIVO CENTRO DE TRABAJO
E.D.A.R.-ALMERIA

TABLA SALARIAL AÑO 2000

CATEGORIAS

CAPATAZ

91.967

ANALISTA

89.239

OFICIAL 1ª	91.944
OFICIAL 2ª	90.683
OFICIAL 3ª	89.250
PEON	88.062
Plus Tóxico, Penoso y Peligroso	22.633
Plus Transporte	244
Plus Nocturnidad	722
Plus Turnicidad	2.524
Festivos	2.169
	6.831

1686/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, convocatoria íntegra publicada en el B.O.P. núm. 193 de 6 de octubre de 1.999, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, el Presidente ha dictado la resolución núm. 322 de 2 de marzo de 2000, que en su parte dispositiva dice:

1º) Nombrar como tribunal calificador del concurso-oposición de referencia a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- D. Gines Martínez Balastegui, Delegado del Area de Organización y Cooperación Local, como titular, y D. Francisco Martínez Martínez, adjunto al Area de Fomento, Infraestructuras, Medio Ambiente y Agricultura, como suplente.

VOCALES:

- D. Jose Antonio de Oña Esteba, como titular, y D. Pablo Jiménez Moreno-Barreda, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

- D. Luis Miguel Matarín Cabezuelo, como titular, y D. Angel Vergara Carretero, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

- D. Francisco Cabrerizo Rosales, jefe de la Sección de Proyectos y Obras, en representación de la Junta de Personal.

- D. Cristobal Serafín López Segura, director del Area de Fomento, Infraestructuras, Medio Ambiente y Agricultura, como titular, y D. Juan Pedro García García, jefe del Servicio de Medio Ambiente e Infraestructura, como suplente.

- D. Miguel Angel Gutiérrez Fernández, como titular, y D. Manuel Cordero de Oña, como suplente, como técnico en la materia.

- D. Francisco Maresca García-Esteller, jefe del Servicio de Actuación Administrativa del Area de Fomento, Infraestructuras, Medio Ambiente y Agricultura, que actuará como secretario, como titular, y Dª Amalia Fernández Ibañez, jefa de la Sección de Recursos Humanos, como suplente.

2º) Fijar la fecha y lugar de celebración del concurso-oposición, debiendo tener lugar la primera reunión del tribunal, para baremar los méritos alegados por los aspirantes, el día 28 de marzo de 2.000 a las 10'00 horas en el Palacio Provincial, y el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de abril de 2.000 a las 10'00 horas en el Palacio Provincial.

3º) Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Palacio Provincial, existiendo en el plazo de diez (10) días hábiles para subsanación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería a 7 de marzo de 2.000

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE ORGANIZACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL, Ginés Martínez Balastegui.

1720/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de A.T.S. convocatoria íntegra publicada en el B.O.P. núm. 193 de 6 de Octubre de 1999, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, el Presidente ha dictado la resolución núm. 353/2000 de 8 de Marzo, que en su parte dispositiva dice:

""1º) Nombrar como Tribunal Calificador del Concurso-Oposición de referencia, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- D. Gines Martínez Balastegui, Diputado Delegado de Organización y Cooperación Local, como titular y Dña Ana Toro Pérez, Diputada Delegada Especial de Juventud y Salud, como suplente.

VOCALES:

- D/Dña Trinidad Ruiz Marquez, titular, y Dña Teresa Belmonte García, suplente, en representación del profesorado oficial.

- D. Antonio Bono Pallarés, titular, y D. José Luis Fernández Avilés, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Dña Carmen María Polo Mañas, en representación de la Junta de Personal.

- D. Enrique Hernando Martínez, Director de Residencia Asistida, titular, y Dña Encarnación Pozo Ferrer, A.T.S., suplente.

- D. Gabriel Aguilera Manrique, titular, y Dña Mª Carmen Pozo Sánchez, suplente, como técnicos en la materia.

- Dña Isabel Hueso Salas, Jefa de Servicio de Actuación Administrativa, que actuará como Secretaria Titular, y Dña. Mª Carmen Baquero Olmos, Jefa Servicio de Actuación Administrativa, suplente.

2º) Fijar la fecha y lugar de celebración del concurso-oposición, debiendo tener lugar la primera reunión del tribunal, para baremar los méritos alegados por los aspirantes, el día 13.03.2000, a las 10'00 horas en el Palacio Provincial, y el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 20.03.2000, a las 10'00 horas en Residencia Infantil (Ctra. de Ronda, 216).

3º) Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Palacio Provincial, existiendo en plazo de diez días hábiles para subsanación.""

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de Marzo de 2000.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE ORGANIZACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL, Ginés Martínez Balastegui.

1621/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio de Actuación Administrativa**

Contratación de Obras

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, han quedado aprobados, provisionalmente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que han de regir para la contratación mediante Subasta de las obras que más adelante se detallan, así como los proyectos técnicos que constituyen la definición del objeto del contrato.

Núm.	Denominación	Importe/ptas.
E. Rural/99-2000		
3	E. Rural Cantaroya y Las Afueras de Velez-Rubio	5.300.000
4	Ampliacion R. B. T. Los Chicharrotes, Cayuela y Algarraz en Los Gallardos	5.600.000
5	Modificiación R. B. T. Los Chicharrotes, Cayuela y Algarraz de Los Gallardos	1.200.000
12	E. Rural Terminación Las Ramblas en Somontín	6.600.000
20	E. Rural La Estación de Abla, 1ª fase	10.400.000
28	E. Rural Llano de Alcora de Canjayar, 1ª fase	10.000.000

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con los arts. 122 y 93 del R.D. 781/86, se someten a información pública, dichos documentos, por un plazo, respectivamente de CUATRO (4) Y DIEZ (10) DIAS, contados desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tanto los pliegos de cláusulas administrativas particulares, como los proyectos técnicos, se considerarán aprobados definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 25 de febrero de 2000.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, Gonzalo Bermejo Jiménez,

1721/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio de Obras Públicas**

Actuación Administrativa

A N U N C I O

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de Febrero de 2.000, adoptó el acuerdo de aprobación del Programa operativo local para el año 2.000, por importe de setecientos cuatro millones sesenta y una mil (704.061.000) pesetas.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 32.3 de. R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública, a

efectos de reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de Marzo de 2.000.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, Gonzalo Bermejo Jiménez.

1722/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio de Obras Públicas**

Actuación Administrativa

A N U N C I O

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de Febrero de 2.000, adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios, Bloque I, para el año 2.000, por importe de ochocientos cuarenta y uno millones (841.000.000) pesetas.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 32.3 de. R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de Marzo de 2.000.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, Gonzalo Bermejo Jiménez.

1723/00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio de Obras Públicas**

Actuación Administrativa

A N U N C I O

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 32.5, en relación con el art. 32.3 del RDL 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de su publicación, el cambios de obras surgido en el Plan de Obras y Servicios de 1.998 y 1.999:

PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2.000

CAMBIOS:

- Obra núm. 20/98 "Otras dependencias en Beires", por otra de "Pavimentaciones" con el mismo presupuesto y financiación.

- Obra núm. 36/99, denominada "Urbanizaciones en Bentarique", por "Otras dependencias en Bentarique", por el mismo importe de siete millones (7.000.000) pesetas.

- Obra núm. 124/98, "Pavimentaciones en Plaza de Abastos en Balanegra (Berja)", para incrementárselo a la obra de edificio de Usos Múltiples en Balanegra (Guardería Infantil y Club de la 3ª Edad", es decir a "Otras Dependencias en Balanegra", con una aportación municipal del 25 por 100.

- Obra núm. 39/99, Bloque II, denominada "Urbanizaciones en Fines", para incrementarle su importe de 18.000.000

a la obra de "Pabellón Cubierto", por lo que ha de cambiarse por la de "Otras dependencias", con una aportación municipal del 35 por 100, al cambiar de destino los fondos asignados.

- Obra núm. 42, "Abastecimiento de Fuente Victoria" por la de "Alumbrado Público" por importe de cinco millones (5.000.000) pesetas. Los cambios solicitados son:

- Obra núm. 20/98 "Otras dependencias en Beires", por otra de "Pavimentaciones" con el mismo presupuesto y financiación.

- Obra núm. 36/99, denominada "Urbanizaciones en Bentarique", por "Otras dependencias en Bentarique", por el mismo importe de siete millones (7.000.000) pesetas.

- Obra núm. 124/98, "Pavimentaciones en Plaza de Abastos en Balanegra (Berja)", para incrementárselo a la obra de edificio de Usos Múltiples en Balanegra (Guardería Infantil y Club de la 3ª Edad", es decir a "Otras Dependencias en Balanegra", con una aportación municipal del 25 por 100.

- Obra núm. 39/99, Bloque II, denominada "Urbanizaciones en Fines", para incrementar su importe de 18.000.000 a la obra de "Pabellón Cubierto", por lo que ha de cambiarse por la de "Otras dependencias", con una aportación municipal del 35 por 100, al cambiar de destino los fondos asignados.

- Obra núm. 42, "Abastecimiento de Fuente Victoria" por la de "Alumbrado Público" por importe de cinco millones (5.000.000) pesetas.

Transcurrido el plazo indicado y si no se produjeren reclamaciones ni alegaciones contra los cambios indicados, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de marzo de 2.000.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, Gonzalo Bermejo Jiménez.

Administración Municipal

983/00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo y Medio Ambiente

Sección de Ruinas y Ordenes de Ejecución,

Disciplina Urbanística y Medioambiental

EDICTO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas,

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2000, se ha incoado procedimiento de declaración de ruina de inmuebles sitos en C/. Las Lomas, nºs 75, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104 obrando el resto de datos en el expediente núm. 191/99 del Negociado de Ruinas y Ordenes de Ejecución del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería. Por lo que se concede un plazo de diez días a los interesados para que presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen oportunos para mejor defensa de sus derechos, y tengan vista del expediente, que se custodia en el referido Negociado. Se advierte que contra esta Resolución no cabe interponer recurso alguno, por

tratarse de un ACTO TRAMITE, pudiendo hacer valer su oposición al mismo conforme a lo dispuesto en el art. 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiéndose podido practicar la notificación a todos los interesados de los referidos inmuebles, por el presente Edicto se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Dictado en la Casa Consistorial, a diez de febrero de dos mil.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Martínez Cabrejas.

1622/00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo y Medio Ambiente

Sección de Licencias

EDICTO

D. Santiago Martínez Cabrejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que se encuentra expuesto al público en la Sección de Licencias del Area de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante los días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente administrativo que se tramita en dicha Unidad, referido a solicitud de autorización previa para la Instalación de fábrica de mármol elaborado, en sustitución de taller existente, en Suelo no urbanizable, de protección de áreas singulares en Paraje de la Rambla Lechuga, El Alquíán, y promovido por D. Lorenzo Silva Fernández en representación de Spania-Stone, S.L., para que pueda ser examinado y formularse alegaciones u observaciones por quienes se considere de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, acuerdo plenario municipal de 2 de febrero de 1995, sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Urbanismo.

En Almería, a uno de marzo de dos mil.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Martínez Cabrejas.

1647/00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo

Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones

EDICTO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas.

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, el Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación de los terrenos sitos en la Ctra. de Sacramento (La Cañada) y calificados como suelo urbano por el vigente Plan General de Orde-

nación Urbana de Almería, promovido por D. Jacinto Gómez Góngora, en nombre y representación de la Cía. Mercantil «Promociones Cruz de Caravaca, S.A.». Cuyo objeto es la apertura de un vial rodado de 10 m de anchura y la pormenorización de la edificación resultante.

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública de 1 MES contado desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento, Gestión y Expropiaciones (Área de Urbanismo) del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a tres de marzo de dos mil por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, firmándola el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, D. Diego Cervantes Ocaña, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, Diego Cervantes Ocaña.

1411/00

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

EDICTO

Habiéndose confeccionado el Padrón sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2000.

Se expone al público por un plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Cantoria, a 21 de Febrero de 2.000.

EL ALCALDE, Joaquín Balazote Carreño.

1207/00

AYUNTAMIENTO DE CARRUCHA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) en sesión de 7 de febrero de 2000, el Proyecto de Compensación del Sector 9-1 "Las Escobetas", redactado a iniciativa de Mojácar Mediterráneo S.L., así como las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y el Proyecto de Urbanización, tramitados por el procedimiento abreviado previsto en el art. 161 del RDL 11/1992 de 26 de julio, se exponen al público por plazo de UN MES, en la Secretaría de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan presentarse alegaciones.

Garrucha, a 10 de febrero de 2000.

EL ALCALDE, Andrés Segura Soler.

1031/00

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO

Habiendo quedado aprobada definitivamente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Y a efectos de la entrada en vigor de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a la publicación de los textos íntegros de las referidas modificaciones, según anexos al presente edicto.

En Huércal-Overa, 9 de febrero de 2000.

EL ALCALDE, José Diego López Gómez.

ANEXO I

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Consistente en añadir los artículos 7º y 8º a la misma, que a continuación se transcriben:

Artículo 7º.

1.- Bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de un 35 por 100 para todas las empresas de interés general o de utilidad pública que creen puestos de trabajo estable de forma fehaciente y acreditable.

2.- Deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del 0.8%.

Para aplicación de todo lo dispuesto anteriormente, las empresas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Crear puestos de trabajo estables.
- Ser innovadora.
- Ser viable técnica, económica y financieramente.
- Inversión que garantice una proyección económica en el Municipio.

- Fomento de la función social a desempeñar entre la sociedad.

En cuanto a los beneficiarios de las mismas serán tanto las personas físicas o jurídicas de nuevo establecimiento en el término municipal de Huércal-Overa y que pretendan desarrollar su actividad en el mismo, de tal modo que la mencionada bonificación resulte una ayuda para lograr su propia ubicación facilitando de este modo la antedicha y resultando un sufragio para las obras, construcciones e instalaciones precisas para la construcción de la estructura necesaria para el desenvolvimiento de algunas de las prestaciones relacionados en los puntos primero y segunda del párrafo antecedente.

Artículo 8º.- Procedimiento de apreciación y percepción del incentivo.

En cuanto al procedimiento: para la obtención del beneficio de alguna de estas medidas de incentivo será preciso acompañar a la solicitud los justificantes precisos acreditativos de los requisitos que componen la prelación contenida en algunos de los puntos uno o dos de esta propuesta, correspondiendo al Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal y la determinación en su caso del importe de la bonificación.

ANEXO II

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Consistente en añadir los artículos 3º y 4º a la misma, que a continuación se transcriben:

Artículo 3º.

1.- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas de hasta un 20 por 100 para todas las empresas de Construcción y Transportes que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal durante los primeros cinco años.

2.- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas de hasta un 35 por 100 para todas las empresas de Servicios que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal durante los primeros cinco años.

3.- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas de hasta un 50 por 100 para todas las Industrias Transformadoras que inicien su actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal durante los primeros cinco años.

En cuanto a los beneficiados de las mismas serán tanto las personas físicas o jurídicas de nuevo establecimiento en el término municipal de Huércal-Overa y que pretendan desarrollar su actividad en el mismo, y que por otra sean sujeto pasivo del impuesto de actividades económicas en este Municipio, de tal modo que la mencionada bonificación resulte una ayuda para lograr su propia ubicación facilitando de este modo la antedicha, y resultando un sufragio para el desenvolvimiento de algunas de las prestaciones relacionados en los puntos primero, segunda y tercera del párrafo antecedente durante los periodos mencionado.

Artículo 40.- Procedimiento de apreciación y percepción del incentivo.

En cuanto al procedimiento: para la obtención del beneficio de alguna de estas medidas de incentivo será preciso acompañar a la solicitud los justificantes precisos acreditativos de los requisitos que componen la prelación contenida en algunos de los puntos uno o dos de esta propuesta, correspondiendo a la Comisión de Gobierno de la Corporación determinar la aplicación en su caso de la bonificación y el importe de la misma.

ANEXO III

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.

Consistente en modificar el punto 4º de las Cuotas Tributarias establecidas en el ANEXO de dicha Ordenanza municipal, que queda redactado de la siguiente forma:

4º.- Restantes establecimientos no relacionados en los apartados anteriores (porcentaje sobre la base imponible).

- a) Calles de 1ª categoría: 250%.
- b) Calles de 2ª categoría: 200%.
- c) Calles de 3ª categoría: 150%.
- d) Calles de 4ª categoría: 100%.
- e) Calles del Polígono Industrial: 75%.

1033/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992);

según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

«NOTIFICACION:

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito en la parte que a Vd. afecta, dice:

"4º.- ACUERDO SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Comisión de los expedientes tramitados para sancionar infracciones cometidas contra Ordenanzas Municipales por las personas que más adelante se dirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuida a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron, por unanimidad, dictar las siguientes resoluciones con imposición de las sanciones que se señalan o, en su caso, las declaraciones que se indican:

- Expte. 32/99, instruido contra D. Sulpicio Francisco Díaz Madrid. Infracción: abandono de vehículo en vía pública, en c/. Ródenas, San Isidro (Ley del Parlamento de Andalucía 7/1994, de Protección Ambiental, y Ordenanza Municipal correspondiente). El interesado no formula alegación alguna. Sanción: Multa de 25.000 pesetas.

Así mismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo a los interesados, en la forma legal y reglamentariamente establecida.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el mencionado acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley que más adelante se cita, o ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, incluso el recurso potestativo de reposición; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Plazos y forma de ingreso (artículo 20 del R.D. 168/1990):

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las recibidas entre el 16 y el último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso se efectuará en cualquier sucursal de banco o caja de esta localidad, donde este Ayuntamiento disponga

de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad Bancaria.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, para constancia en el expediente de su razón.

En Níjar, a 27 de diciembre de 1999.

EL SECRETARIO, Fernando Gómez Garrido.

En Níjar, a 24 de enero de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

1034/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

NOTIFICACION.-

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito en la parte que a Vd. afecta, dice:

“3.-ACUERDO SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Comisión de los expedientes tramitados para sancionar infracciones cometidas contra Ordenanzas Municipales por las personas que más adelante se dirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuida a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron, por unanimidad, dictar las siguientes resoluciones con imposición de las sanciones que se señalan o, en su caso, las declaraciones que se indican:

- *Expte. 8/99*, instruido contra D. Antonio Acosta Vargas. *Infracción:* Quema de residuos agrícolas en Cortijo Castilla, Los Nietos (Ley del Parlamento de Andalucía 7/1994, de Protección Ambiental, y Ordenanza Municipal correspondiente). El interesado no formula alegación alguna. *Sanción:* Multa de 25.000 pesetas.

Así mismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo a los interesados, en la forma legal y reglamentariamente establecida.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el mencionado acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley que más adelante se cita, o ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, si de la competencia de

la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, incluso el recurso potestativo de reposición; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Plazos y forma de ingreso (artículo 20 del R.D. 168/1990):

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las recibidas entre el 16 y el último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso se efectuará en cualquier sucursal de banco o caja de esta localidad, donde este Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad Bancaria.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, para constancia en el expediente de su razón.

En Níjar, a 20 de octubre de 1999.

EL SECRETARIO, Fernando Gómez Garrido.

En Níjar, a 24 de enero de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

1035/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

NOTIFICACION.-

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito en la parte que a Vd. afecta, dice:

“3.-ACUERDO SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Comisión de los expedientes tramitados para sancionar infracciones cometidas contra Ordenanzas Municipales por las personas que más adelante se dirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuida a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron, por unanimidad, dictar las siguientes resoluciones con imposición de las sanciones que se señalan o, en su caso, las declaraciones que se indican:

- *Expte. 27/99*, instruido contra D. Torcuato Ruiz Escudero. *Infracción*: Venta ambulante de frutos secos, en San José (Ley del Parlamento de Andalucía 9/1988, de Comercio Ambulante, y Ordenanza Municipal de aplicación). El interesado formula alegación reconociendo la venta ambulante realizada, si bien era de escasa cuantía. *Sanción*: Multa de 10.000 pesetas.

Así mismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo a los interesados, en la forma legal y reglamentariamente establecida.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el mencionado acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley que más adelante se cita, o ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, incluso el recurso potestativo de reposición; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Plazos y forma de ingreso (artículo 20 del R.D. 168/1990):

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las recibidas entre el 16 y el último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso se efectuará en cualquier sucursal de banco o caja de esta localidad, donde este Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad Bancaria.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, para constancia en el expediente de su razón.

En Níjar, a 20 de octubre de 1999.

EL SECRETARIO, Fernando Gómez Garrido.

En Níjar, a 24 de enero de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

1036/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

NOTIFICACION.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito en la parte que a Vd. afecta, dice:

“4.- ACUERDO SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Comisión de los expedientes tramitados para sancionar infracciones cometidas contra Ordenanzas Municipales por las personas que más adelante se dirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuida a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron, por unanimidad, dictar las siguientes resoluciones con imposición de las sanciones que se señalan o, en su caso, las declaraciones que se indican:

- *Expte. 22/99*, instruido contra D. Francisco Gil Piedra. *Infracción*: abandono de vehículo en vía pública, en c/. Doctora, Las Hortichuelas (Ley del Parlamento de Andalucía 7/1994, de Protección Ambiental, y Ordenanza Municipal correspondiente). El interesado no formula alegación alguna. *Sanción*: Multa de 25.000 pesetas.

Así mismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo a los interesados, en la forma legal y reglamentariamente establecida.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el mencionado acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley que más adelante se cita, o ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, incluso el recurso potestativo de reposición; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Plazos y forma de ingreso (artículo 20 del R.D. 168/1990):

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las recibidas entre el 16 y el último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso se efectuará en cualquier sucursal de banco o caja de esta localidad, donde este Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad Bancaria.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, para constancia en el expediente de su razón.

En Níjar, a 27 de diciembre de 1999.

EL SECRETARIO, Fernando Gómez Garrido.

En Níjar, a 2 de enero de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

1037/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se mencionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar:

«NOTIFICACION.-

La Comisión de Gobierno Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“3.-ACUERDO SOBRE INICIACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Comisión de las denuncias formuladas por infracción a Ordenanzas Municipales contra las personas que más adelante se dirán, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, y legislación específica, y considerando la competencia atribuida a esta Comisión de Gobierno por la Ordenanza General Municipal reguladora de la Potestad Sancionadora, los reunidos acordaron, por unanimidad, instruir expedientes sancionadores para depuración de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, respecto de las personas y por las infracciones que se señalan, nombrando instructor de los expedientes al Concejal, Sr. D. Manuel Rodríguez Montoya, y Secretario al que lo es de esta Corporación, D. Fernando Gómez Garrido:

- *Denunciado:* Carlos Román de los Ríos (D.N.I. 22.660.220). *Infracción:* Abandono de vehículo en la vía pública, en Camino de los Montes, Pje. La Fuensanta (Ley del Parlamento de Andalucía 7/1994 de Protección Ambiental - desechos y residuos, y Ordenanza Municipal de aplicación). *Posible sanción:* Multa de 10.000 hasta 25.000 ptas.

Así mismo, la Comisión acordó que se practique notificación del presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber:

1º.- Que podrán recusar al instructor y secretario de los expedientes, por las causas y de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2º.- Que los presuntos responsables podrán reconocer, en cualquier momento, voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, en su grado mínimo.

3º.- Que podrán hacer uso de su derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con los plazos que en la notificación del presente acuerdo se determinan».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el mencionado acto o acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, no podrá interponer recurso alguno, pudiendo formular alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones

estime convenientes en descargo de lo imputado, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con la advertencia de que, de no efectuar alegación alguna en plazo, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/1993 citado.

En Níjar, a 02 de diciembre de 1999.

EL SECRETARIO, Fernando Gómez Garrido.

En Níjar, a 24 de enero de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

Administración de Justicia

1009/00

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Segunda****E D I C T O**

Por la presente se hace saber, que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala nº 32/99 dimanante de diligencias previas nº 1.676/97 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de El Ejido seguidas contra José Antonio Fernández Alcalde he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas referentes a José Antonio nacido en Berja, hijo de Francisco y de Ana, con domicilio en c/. Churruca, nº 21 de El Ejido, con DNI nº 08.908.048.

En Almería, a tres de febrero de dos mil.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

1070/00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA**E D I C T O**

D. Alfredo Moreno González, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia,

HAGO SABER: Que en el proceso nº 154/99, seguido a instancia de Ramón Portero Nieto, contra Distribuciones Lácteas Indálicas, S.L. y otros, sobre Despido, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.- En la Ciudad de Almería, a dos de febrero del año dos mil. El Ilmo. Sr. D. Diego M. Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su provincia, EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una como demandante Ramón Portero Nieto, asistido por la letrada Dª Marina Serrano Martínez, y de la otra como demandados las empresas Distribuciones Lácteas Indálicas, S.L., D. José Antonio Sánchez Cazorla, incomparecidas y Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., representada y asistida por el Letrado D. José María Martínez Ferrando, sobre Despido y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por D. Ramón Portero Nieto, frente a las empresas Distribuciones Lácteas Indálicas, S.L., D. José Antonio Sánchez Cazorla, y Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., debo declarar y declaro la procedencia del despido de que fue objeto el actor, así como la extinción del contrato de trabajo que unía a los litigantes, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación y debo absolver y absuelvo a dichas demandadas, de la pretensión frente a las mismas formuladas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su provincia. Doy fe. Rubricado. Ante mí. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Indálicas, S.L. y José Antonio Sánchez Cazorla, extendiendo el presente en Almería, a diez de febrero del año dos mil.

EL MAGISTRADO-JUEZ, firma ilegible.

EL SECRETARIO, Alfredo Moreno González.

1007/00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SEVILLA

E D I C T O

Dª Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretario titular del Juzgado de lo Social Nº Uno de Sevilla y su Provincia,

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el nº 1070/97-E se siguen autos a instancia de Manuel Enrique Parra Casado, contra María del Carmen Casas González, sobre Cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

AUTO.- En Sevilla, a 2 de septiembre de 1999.

Dada cuenta, y

HECHOS:

PRIMERO.- En los autos número 1070/97 C seguidos en este Juzgado a instancias de Manuel Enrique Parra Casado, ya circunstanciado en los mismos, contra María del Carmen Casas González, sobre Cantidad, consta Sentencia con los pronunciamientos a que se contrae.

SEGUNDO.- Que siendo firme la misma se solicitó por la parte actora su ejecución total y judicial.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

UNICO.- Que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 235 y concordantes del vigente texto de procedimiento laboral, procede ser despachada la ejecución instada.

Visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA:

Se decreta la judicial ejecución de la Sentencia habida en autos, a cuyo efecto procedase a requerir a María del Carmen Casas González para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles consigne en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV, sucursal 6009 en Avda. República Argentina, número 9, de Sevilla, con el número 4020 0000 640107097 y acredite dicha consignación, la cantidad de 243.863 ptas., en concepto de principal, más la de 48.773 ptas. que se fijan

provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación y requiérasele, igualmente, para que en el referido plazo y caso de no consignar las cantidades que se le reclaman comunique al Juzgado bienes de su propiedad que puedan responder de las mismas y, de no verificar manifestación alguna sobre tal extremo en forma positiva librense los oficios prevenidos en el artículo 248 de la L.P.L., procediéndose de constar la existencia de bienes suficientes al embargo de los mismos para cubrir las referidas cuantías, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Sr. Agente Judicial de servicio que, asistido del Secretario u oficial debidamente habilitado, practicará la traba conforme a Derecho; pudiendo solicitar la mentada Comisión Judicial en cualquier momento el auxilio de la Fuerza Pública si así fuere necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FO.GA.SA. haciéndole saber que se le conceden SIETE DIAS hábiles a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga sobre la Insolvencia de la ejecutada, bajo apercibimiento de decretarla en caso de no hacer manifestación alguna, haciéndoles saber que no es firme puesto que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla y su Provincia Doña Aurora Barrero Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada en paradero desconocido, expido el presente con la advertencia de practicar los demás actos de comunicación en los Estrados del Juzgado, conforme a Derecho, en Sevilla, a 8 de febrero de 2000.

LA SECRETARIO, Rosa Rodríguez Rodríguez.

1008/00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE CORDOBA

E D I C T O

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Tres de los de Córdoba y su Provincia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan Autos núm. 1.154 y 1.196/99, a instancias de José Luis Muñoz Fernández y Manuel Doblado Lozano, contra Empresa SIMIL SEIS, S.L. y otra, en reclamación de Cantidad, en los que con fecha 4-2-2000, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimo las demandas interpuestas por José Luis Muñoz Fernández y Manuel Doblado Lozano, contra las empresas SIMIL SEIS, S.L. y SAN JOSE, S.A. sobre Reclamación de Cantidad, y, en su consecuencia, condeno a la Empresa demandada SIMIL SEIS, S.L. a abonar, por el concepto reclamado, la cantidad de 600.617 ptas. a cada uno; del pago de cuyas cantidades, y a ello la condeno, responderá solidariamente la codemandada SAN JOSE, S.A., de las cantidades por percepciones salariales no abonadas, excluidos el plus de desgaste de ropa y desgaste de herramientas e indemnización, por importe de 559.957 ptas. a cada uno, más el interés por mora de los conceptos salariales, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer

Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a las Empresas demandadas, que, en caso de recurrir, deberán consignar el importe de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado de lo Social núm. Tres tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Urbana Colón-Ronda de los Tejares, núm. 9 de esta Ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, depositar la cantidad de 25.000 ptas.

Así por esta mi Sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firma.

Y, para que así conste, y sirva de notificación en forma a Empresa SIMIL SEIS, S.L., que tuvo su domicilio en Roquetas de Mar (Almería), C/. Avda. Rector Gustavo Villapalos, 4-2º-2, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizársele, que no sean Autos, se le efectuarán en los estrados de este Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a cuatro de febrero de dos mil.

EL MAGISTRADO, Ramón Gómez Ruiz.

LASECRETARIA, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

1073/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Juicio Verbal 52/1997.

De: ELECTROALTAMIRAS A.

Procuradora: Sra. Arroyo Ramos, María Angeles.

Contra: D. Julián Cazorla Martínez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 52/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Nº 02 de Almería a instancia de ELECTROALTAMIRAS A. contra Julián Cazorla Martínez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Almería a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete. El lltmo. Sr. D. César González Hernández, Magistrado-Juez del Jdo. de Primera Instancia Núm. Dos de los de Almería, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil núm. 52/1997, a instancia de la Entidad Mercantil ELECTROALTAMIRAS A. representada por la Proc. Sra. M. Angeles Arroyo Ramos y asistida del letrado D. Carlos López Martínez-Abarca, frente a D. Julián Cazorla Martínez, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Arroyo Ramos en nombre y representación de ELECTROALTAMIRAS A. frente a D. Julián Cazorla Martínez, declarado en rebeldía y su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 35.900 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Julián Cazorla Martínez, extendiendo y firmo la presente en Almería a catorce de enero de dos mil.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

8949/99

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALMERIA**

Número: 360/99.

Procedimiento: Cognición.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Molina Cubillas.

Contra: Dña. Francisca Fernández Moreno.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de Cognición seguidos al número 360/99 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Molina Cubillas contra Dña. Francisca Fernández Moreno sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario, D. Miguel Martínez Mulero.

En Almería, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Molina Cubillas, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos, y conforme se solicita, y dado que la demandada Doña Francisca Fernández Moreno se encuentra en paradero desconocido, emplácese a la misma por medio de Edictos para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de NUEVE DIAS, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Doña Francisca Fernández Moreno se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Almería a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

1010/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALMERIA**

Procedimiento: J. Faltas 22/2000.

De: Joseph de Backer

Contra: Abdallah Benhaimed

E D I C T O

D. Rogelio Jiménez Morera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Almería.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 22/2000 se ha acordado citar a Abdallah Benhaimed, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de MARZO de 2000, a las 10,55 horas a la celebración de la Vista del Juicio Oral.

Y para que conste y sirva de citación a Abdallah Benhaimed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Almería, expido el presente en Almería, a ocho de febrero de dos mil.

EL SECRETARIO, Rogelio Jiménez Morera.

1011/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALMERIA**

E D I C T O

D. Rogelio Jiménez Morera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de Almería.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 283/99-D se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este procedimiento procede absolver a Hassan Boukruru y Morat Zakarias de los hechos que dieron lugar a estas actuaciones, declarando de oficio las costas originadas en las mismas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hassan Boukruru y a Morat Zakarias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, expido la presente en Almería, a diez de febrero de dos mil.

EL SECRETARIO, Rogelio Jiménez Morera.

955/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE ALMERIA**

Procedimiento: Juicio de Cognición 352/1999.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sr. Molina Cubillas, José.

Letrado: Sr. Pozo Gómez, José Pascual.

Contra: D. Felipe Martínez Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 352/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 7 de Almería a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Felipe Martínez Fernández sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA.- En Almería, a veintiséis de enero de dos mil.

La Sra. Dña. Concepción Jerez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 7 de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 352/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador D. Molina Cubillas, José y Letrado Sr/a. D/ña. Pozo Gómez, José Pascual, y de otra como demandado D. Felipe Martínez Fernández sobre Reclamación de Cantidad, y,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Molina Cubillas en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A. frente a D. Felipe Martínez Fernández, debo condenar y condeno a éste último a abonar a la parte demandante la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000 ptas.) más los intereses de dicha cantidad al tipo

pactado, así como se condena a dicha parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de CINCO DIAS.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Felipe Martínez Fernández, extiendo y firmo la presente en Almería a nueve de febrero de dos mil.

EL/LA SECRETARIA, firma ilegible.

1078/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO NUEVE DE ALMERIA**

Procedimiento: Conversión 111/1999.

Sobre: Juicio Ejecutivo.

De: D. Antonio Gázquez Rueda.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.

Letrado: Sr. Alonso Serrano, Francisco.

Contra: D. Manuel Borbalán García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Conversión 111/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Almería a instancia de Antonio Gázquez Rueda contra Manuel Borbalán García sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA.- En Almería, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Sra. Dña. María del Mar Cruz Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 111/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Antonio Gázquez Rueda representado por el/la Procurador/a D/ña. Guijarro Martínez, Jesús y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña. Alonso Serrano, Francisco, y de otra como demandado D. Manuel Borbalán García que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Manuel Borbalán García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D. Antonio Gázquez Rueda de la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s en ignorado paradero Manuel Borbalán García, extiendo y firmo la presente en Almería a nueve de febrero de dos mil.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

842/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE BERJA**

EDICTO

D. Ramón Alemán Ochotorena, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Berja y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 379/93 promovidos por el Procurador Sr. Alcoba Enríquez, en nombre y representación de Unicaja, contra Entidad Río Doce S.A. y herederos de D. Ramón Salinas Román, estos últimos en paradero desconocido; sobre reclamación de la cantidad de 102.459.828 de principal, más otras 45.000.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado citarles de remate por este medio, para que en el término de nueve días comparezca en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley.

Dado en Berja, a tres de febrero de dos mil.

EL JUEZ SUSTITUTO, Ramón Alemán Ochotorena.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

910/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE BERJA**

EDICTO

Don Fernando Moral Risquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Berja y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el núm. 17/2000, Expediente de Dominio (Inmatriculación), a instancias de D. Manuel Ortega Barriónuevo, mayor de edad, casado con D^a Isabel Torres Díaz, con D.N.I. 27.232.294-H, con domicilio en C/. Tapiceros, 5, Berja, representado por el Procurador D. José Aguirre Joya, en relación a la finca que después se dirá por medio de la presente se cita y convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera afectar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en las actuaciones y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE

Urbana.- Una casa sita en Berja, Las Tosquillas, Llano de Vilchez, Calle Tapiceros, actualmente marcada con el número 5, que tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados y linda: Derecha entrando, Calle Electricistas; Izquierda, Julio Santos Banos; y, espalda o fondo, Cristóbal Linares Alcalde. La adquirió para su sociedad de gananciales a Don Francisco Barrionuevo Cerezuela, mediante contrato privado de 21 de abril de 1989; y, habiendo sido adquirida por el último mediante contrato de 11-2-85 a D. Juan Campos Larios. Carece de inscripción registral.

Dado en Berja, a diecisiete de enero de dos mil.

EL JUEZ, Fernando Moral Risquez.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

568/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE EL EJIDO**

Procedimiento: Ejecutivos 309/1996.

De: Unicaja.

Procurador: Sr. José Alcoba Enríquez.

Contra: D/ña. José Faustino Frías Herrera y Mercedes Maldonado Herrera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO:

Dña. Araceli Catalán Quintero.

En El Ejido, a veintiuno de enero de dos mil.

HECHOS:

Unico: Que por auto de fecha 19-6-96, recaída en los autos arriba indicados, se acordó el embargo de bienes de D/ña. José Faustino Frías Herrera y Mercedes Maldonado Herrera a cubrir la cantidad de 356.268 ptas. de principal y 180.000 presupuestadas para intereses y costas. Pesetas, embargo que se llevó a efecto mediante.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

I.- Que el art. 1.455 de la L.E. Civil determina que podrá el acreedor pedir la mejora del embargo en el curso del juicio, y el Juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir el principal y las costas.

II.- Que habiendo seguido el demandado en su actitud de seguir incumpliendo la obligación de abonar al acreedor la cantidad de 536.268 pesetas, durante los meses que se indican en el escrito de la parte actora, es procedente acordar que se proceda a la mejora del embargo sobre los bienes del deudor por la referida cantidad.

VISTOS los artículos invocados y demás de general aplicación.

DISPONGO:

Que debo decretar y decreto la mejora de embargo respecto a la Sra. Maldonado:

1º.- Los derechos que pudieran corresponderle en la liquidación de la sociedad conyugal de gananciales, y dado que, el único bien conocido es la finca 22.250, inscrita, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Berja a favor de Mercedes Maldonado Herrera y José Frías Acien, hoy fallecido.

2º.- Los derechos hereditarios que pudieran corresponderle en la herencia de su difunto esposo, José Frías Acien, el único bien conocido es finca catastral 22.250 inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja.

Respecto al Sr. Frías: Derechos hereditarios que pudieran corresponderle en la herencia de su difunto padre, José Frías Acien, el único bien conocido es finca catastral 22.250 inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja.

Lo mandó y firma la Il^{ta}. Sra. Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de El Ejido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Unicaja, José Faustino Frías Herrera y Mercedes Maldonado Herrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Ejido a veintiuno de enero de dos mil.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

960/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE EL EJIDO**

E D I C T O

Doña Rosario Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo con el número 100/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador Sr. Aguirre Joya y dirigido por el letrado Sr. Soria Fortes, frente a José Serafín García García y María del Carmen Manrique González en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Por S.S^a., ante mi, el Secretario, Dispone: Se Decreta la Mejora de Embargo, respecto al ya trabado en estos autos al demandado D. Serafín García García y María del Carmen Manrique González, con D.N.I número 27.243.383-K y 27.268.896-G, practicándose embargo sobre los bienes de su propiedad, bienes designados por la parte actora.

- Cuentas bancarias de José Serafín García: La Caixa, Carretera de Málaga 237, El Ejido, y Unicaja, Puerta del Sol, Balerna.

- Cuentas bancarias de María del Carmen Manrique: Caja Rural de Almería, Ctra. de Málaga Balanegra-Almería.

Póngase en conocimiento de dicho demandado el embargo trabado.

Así lo manda y firma Doña Rosario Alonso Herrero, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Número Tres de El Ejido y su Partido, doy fé.

Y para que sirva de notificación y embargo en forma al demandado D. Serafín García García y María del Carmen Manrique González, cuyo domicilio era en C/. Dalías 26-1º, Balerna, a los efectos contenidos en la misma, expido la presente que firmo en El Ejido a cuatro de febrero de dos mil.

LAJUEZ, Rosario Alonso Herrero.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

1020/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE EL EJIDO**

R E Q U I S I T O R I A

Doña Rosario Alonso Herrero, Juez de Instrucción Número Tres de El Ejido (Almería) y su Partido Judicial.

Por la presente que se expide en mérito a lo acordado en el Procedimiento Ejecutoria N° 40/99 que se incoan en virtud de atestado de la policía nacional de esta localidad número 925/98 por falta de Estafa, cometido en este Partido Judicial, el condenado se cita y llama a MOISES MALDONADO CONTRERAS, hijo de Antonio y de Josefa, nacido el 10-diciembre-79 en Almería con D.N.I. número 53.710.574 cuyo último domicilio conocido fue en C/. Francisco Bautista n° 16-2º derecha, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción y en virtud de lo establecido en el artículo 835.1º de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, y de conformidad con el artículo 834 de la citada Ley, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su detención y puesta a disposición del Juzgado.

En El Ejido, a siete de febrero de 2000.

LAJUEZ DE INSTRUCCIÓN, Rosario Alonso Herrero.

1027/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PURCHENA**

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Purchena, D^a Inmaculada Abellán Tarragá, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 164/98 promovido por el procurador Sr/a. Navarro Cintas, en representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ella, la finca especialmente hipotecada por Caja Rural de Almería, Sod. Coop. Crédito, final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de MAYO a las once horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es finca núm. 7.685 es 73.600.000 y finca núm. 7.686 es 220.800.000 ptas.

No concurriendo postores se señala una segunda vez el día 23 de JUNIO, a las 11 horas con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de JULIO a las once horas, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primero. - No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 294.400.000 ptas. que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo. - Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos todos, los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en B.B.V. de Baza número de cuenta 0255 0000 18 016498, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 % por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercero. - Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la cuenta corriente citada.

Cuarto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a extinción el precio del remate.

Quinto.- Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexto.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 y 279 de la L.E.C. de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número uno.- Sótano destinado a aparcamiento, en la planta de sótano de un complejo urbano en construcción, en la Urbanización La Tejera, Término de Olula del Río, sin perjuicio de otros usos que se le puedan dar, con una superficie construida de mil setecientos cuarenta y siete metros, y setenta y tres decímetros cuadrados, con entrada independiente por la rampa de acceso. Linda: Norte y Este, calle de la urbanización; Sur, zonas comunes de la urbanización y calle de la misma; y Oeste, dichas zonas comunes y otra calle, siempre en el subsuelo. Cuota: Diez enteros por ciento.

Inscripción: Tomo 1114, libro 76, folio 170, finca 7.685, inscripción tercera.

El precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca es 73.600.000 pesetas.

Número dos.- Un local y almacén en dos plantas, con dichos usos sin perjuicio de otras que se le puedan dar, en la planta de semisótano y baja de un complejo urbano en construcción, en la Urbanización La Tejera, término de Olula del Río, con una superficie total construida de tres mil doscientos veinticinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Todo linda: Norte y Este, calle de la Urbanización; Sur, zonas comunes de la urbanización y calle de la misma; y Oeste, dichas zonas comunes y otra calle. Además por todos los vientos en su parte inferior con los distintos portales de acceso a las viviendas. Cuota: veintinueve enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 1102, libro 74, folio 163, finca 7.686, inscripción tercera.

El precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca es de 220.800.000 pesetas.

Dado en Purchena, a dos de febrero de dos mil.

LA JUEZ, Inmaculada Abellán Tarragá.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

540/00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ROQUETAS DE MAR

Número: 230/97.

Procedimiento: Separación.

De: Dña. Emilia Muriana Gómez.

Procurador: Sr. José Molina Cubillas.

Letrada: Sra. Ana Calvente Mena.

Contra: D. Manuel Ramírez Corrales.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA.- En Roquetas de Mar a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Roquetas de Mar y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Separación 230/97, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante Emilia Muriana Gómez con Procurador José Molina Cubillas y Letrada Ana Calvente Mena y como demandado Manuel Ramírez Corrales, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre Separación.

FALLO: Estimando la demanda formulada por el Procurador José Molina Cubillas en la representación que tiene acreditada debe decretar la separación matrimonial de los cónyuges Emilia Muriana Gómez y Manuel Ramírez Corrales, con todos los efectos legales inherentes y en concreto, los recogidos en los fundamentos jurídicos Segundo, Tercero y Cuarto de esta resolución, sin declaración expresa en cuanto a las costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil donde consten inscritos el matrimonio de los cónyuges y acompáñese testimonio de la misma a fin de que se proceda a la anotación de la parte dispositiva.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación mediante escrito debidamente fundamentado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La Juez Titular.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Ramírez Corrales, extiende y firmo la presente en Roquetas de Mar a diecisiete de enero del dos mil.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

1080/00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ROQUETAS DE MAR

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 434/1996.

De: Banco de Andalucía, S.A.

Procuradora: Sra. Cortés Esteban, Carmen.

Letrado: Sr. Moya Martínez, Francisco.

Contra: D/ña. Francisco González Pérez y María José Estévez Galdeano.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial, Dña. María Isabel Ruiz Torres.

En Roquetas de Mar, a nueve de febrero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Cortés Esteban únase a los autos de su razón.

Y como se solicita en el mismo, y desconociendo el actual paradero de Francisco González Pérez y María José Estévez Galdeano, practíquese requerimiento de pago a los mencionados deudores mediante Edictos a publicar en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la suma de 3.432.714 ptas. en concepto de principal, intereses y 525.000 ptas. para costas.

Entregándose a la parte actora fin de que cuide su diligenciado y reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

EL/LAJUEZ. EL/LASECRETARIO.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco González Pérez y María José Estévez Galdeano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Roquetas de Mar, a nueve de febrero de dos mil.

EL/LASECRETARIO, firma ilegible.

919/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE VERA**

Procedimiento: Suspensión de pagos 3/2000.

De: COLINA MAR S.A.

Procuradora: Sra. María Rosario Silva Muñoz.

E D I C T O

Dña. Isabel María Carrillo Sáez, Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Vera.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de COLINA MAR S.A., Crta. Mesa Roldán, Chalet Cacoub s/n, habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a Juan Ronda Santana, Juan Rico García y Unicaja.

Dado en Vera, a dos de febrero de dos mil.

LA JUEZ, Isabel Carrillo Sáez.

EL/LASECRETARIO, firma ilegible.

740/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE VERA**

Número: 314/99.

Procedimiento: Suspen. de Pagos.

De: D/ña. Alain Pierre Lalou Ccoub.

Procuradora: Sra. María Rosario Silva Muñoz.

Contra: D/ña. Alain Pierre Lalou Ccoub.

Procuradora: Sra. María Rosario Silva Muñoz.

E D I C T O

Dña. Mª Esperanza Collantes Cobos, Juez de 1ª Instancia Núm. 2 de Vera.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la

declaración del estado de suspensión de pagos de Alain Pierre Lalou Cacoub, Villa Cacoub de Carboneras, Carboneras, habiendo designado como interventor(es) judicial(es) a Miguel Angel Alvarez Galindo y D. Mariano Rodenas Navarro.

Dado en Vera, a trece de enero de dos mil.

LA JUEZ, María Esperanza Collantes Cobos.

EL/LASECRETARIO, firma ilegible.

1608/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE VERA**

E D I C T O

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez de Primera Instancia Número Dos de Vera (Almería).

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 80/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la L.H., a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. contra NATSUN S.A. y LEXTAR S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir nuevo Edicto adicionando al expedido en fecha 27 de enero de 2.000, lo siguiente: Habiendose observado un error en el Edicto consistente en que se fija como tipo de subasta el de 160.000.000 de ptas, cuando en realidad es el de 160.000.000 de ptas. cada una de la finca, o sea, que la cantidad total es la de 640.000.000 de ptas., librese edicto para su adición a los expedidos con anterioridad, los cuales serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y retorno.

Dado en Vera, a veinticuatro de febrero de dos mil.

LA JUEZ, Esperanza Collantes Cobos.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

1452/00

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS PAGOS
GENERALES DE LA VILLA DE GERGAL**

E D I C T O

D. Miguel Hernández Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Pagos Generales de la Villa de Gérgal.

INFORMA: Que desde el día veintiséis de febrero al veintisiete de mayo del año en curso, podrán hacerse efectivos los ingresos de cuotas correspondientes al PRIMER PLAZO del DOS MIL, así como las de PAGO UNICO.

Las del SEGUNDO PLAZO, se pondrán al cobro, desde el día veintisiete de mayo, hasta el veintiocho de agosto.

En ambos casos, el abono de cuotas, es en período voluntario finalizado el mismo, se incurrirá en el recargo del veinte por ciento, así como en la prohibición del uso del agua.

Los ingresos, podrán hacerse efectivos en las oficinas de UNICAJA en Gérgal, en horario de oficina, aunque los recibos se pueden reclamar a la misma desde cualquier entidad.

En Gérgal a, veintiuno de febrero del dos mil.

EL PRESIDENTE, Miguel Hernández Rodríguez.